



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 23 DE MARZO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDX**

4

SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; artículos 2, 3, 4, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 46, 49 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI, XII y XV; 7 párrafo 1 fracción III, 15 párrafo 1, fracción IX, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX y X, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones II, VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; 4 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, sus anexos y su plantilla de personal.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- III. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) es un mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones

gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, y tiene como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.

- IV.** Que el Estado de Jalisco cuenta con declaratoria estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Con fecha del 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 el Ciudadano Gobernador Aristóteles Sandoval del Estado de Jalisco emite de manera oficial la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) para los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y con ello se establece la estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas". Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco con lo que activa la AVGM) desde la modalidad federal, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.
- V.** El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- VI.** Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo el feminicidio la expresión más extrema de dicha violencia y la manera más grave de vulnerar los derechos humanos de las mujeres y en su caso, los de sus hijas e hijos.

2. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos están compuestos de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de los Lineamientos, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción e identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene, los objetivos de los presentes lineamientos, mediante los cuales, la SISEMH pretende implementar acciones gubernamentales a través del monitoreo, seguimiento e implementación de recomendaciones a fin de enfrentar la violencia feminicida en el estado de Jalisco. Del mismo modo, se explica la población a atender y la cobertura geográfica. En la tercera sección se explican las características de los tipos de intervención para alcanzar los objetivos de los Lineamientos y de la intervención planeada. La cuarta sección contiene los indicadores de resultados y valor público, el seguimiento o monitoreo y la evaluación de los Lineamientos. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y difusión. Finalmente, se encuentran los artículos transitorios, el glosario de términos y la bibliografía.

2.1 ANTECEDENTES

En la década de los noventa, Ciudad Juárez, Chihuahua fue foco de la mirada internacional debido a la cantidad de feminicidios registrados en la localidad, en su mayoría de mujeres trabajadoras en maquiladoras, cuyos cuerpos fueron hallados en el desierto de dicha entidad fronteriza.

La preocupación de diversos sectores como la sociedad civil, la academia y movimientos de activistas, así como la movilización de madres que buscaban a sus hijas desaparecidas y, que cuando eran halladas, buscaban justicia, derivó en un llamado al Estado para atender la problemática. Entonces, en las cámaras de diputados y senadores, mujeres con trayectoria feminista que ocupaban puestos de decisión, en interlocución con las actoras involucradas impulsaron una serie de acciones para atender los feminicidios ocurridos en Chihuahua. Entre ellas, la realización de la Investigación Diagnóstica sobre Violencia Feminicida en la República Mexicana (2006). Su principal aporte fue develar que el feminicidio es una problemática estructural presente en la vida cotidiana de las mujeres en México (*Análisis Del Mecanismo De Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres (AVGM)*, 2021).

Esta investigación fue fundamental para la formulación, en 2007, de un mecanismo institucional único a nivel mundial que se concibió en el marco de la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007. La AVGM es un mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado que se activa como respuesta ante la manifestación sistemática de violaciones a derechos humanos de las mujeres, como la violencia feminicida, o ante la necesidad de hacer frente a un agravio comparado.¹

La AVGM tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: 1) Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, 2) Elaborar reportes especiales sobre

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

el territorio en el que se activó el mecanismo y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, y 3) Contribuir a la reparación integral del daño a las víctimas de violencia feminicida, conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Si bien la LGAMVLV rige el actuar de la AVGM, cada entidad federativa puede legislar en torno al funcionamiento del mecanismo, es por esta razón que Jalisco cuenta con la AVCM en modalidad estatal y con la AVGM desde el mecanismo federal. Ambas alertas se activan a raíz de una serie de evaluaciones, análisis y elaboración de informes realizados por personas expertas de sociedad civil, academia y sector público, sobre la situación de mujeres, adolescentes y niñas jaliscienses en torno a su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el caso del mecanismo estatal se conforma así el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) estatal que fueron quienes elaboraron el Informe Final² que daría lugar a la activación de la AVCM en febrero del 2016 en ocho municipios del estado y que se formaliza a través de un acuerdo del C. Gobernador en noviembre de ese mismo año³. De este proceso surge la estrategia Junt@s por Ellas que se conforma de 15 acciones distribuidas en ejes de Urgencia, Prevención, Protección y Acceso a la Justicia, de las que surgen proyectos coordinados en su momento por el Instituto Jalisciense de las Mujeres como el Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el Modelo Único de Atención Jalisco (MUAJAL), el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa de Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio, entre otros.

La AVGM en su modalidad federal surge a raíz de la solicitud que en noviembre de 2016 realizan distintas organizaciones de la sociedad civil: Católicas por el Derecho a Decir A.C., el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. ante la CONAVIM y el INMUJERES. Derivado de esta solicitud, se constituye un grupo de trabajo con especialistas quienes se dieron a la tarea de realizar el análisis contextual de la situación de la violencia feminicida en Jalisco que en enero de 2017 daría lugar al Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la AVGM en el estado de Jalisco.⁴ Para noviembre de 2018 y luego de una serie de trabajos del gobierno de Jalisco para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe, el Grupo de Trabajo genera un dictamen de este proceso⁵ que culmina en la notificación de la Resolución por parte de la Secretaría de Gobernación y CONAVIM al gobierno de Jalisco donde da cuenta de la activación de la AVGM en la entidad.⁶

² Se puede consultar en la siguiente liga: [informe_gim_0.pdf \(jalisco.mx\)](#)

³ Se puede consultar en la siguiente liga: [acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf \(jalisco.mx\)](#)

⁴ Se puede consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1_Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf

⁵ Se puede consultar en la siguiente liga: [18_Dictamen_GT_Jalisco_11-10-2018.pdf \(www.gob.mx\)](#)

⁶ La Resolución se puede consultar en la siguiente liga: [21_Resoluci_n_de_AVGM_del_Estado_de_Jalisco_20-11-2018.pdf \(www.gob.mx\)](#)

El Resolutivo que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida. Estas medidas son las siguientes:

MEDIDA	EJE
A) Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención

El GIM en pleno determina que las siete medidas establecidas en el Resolutivo habría que sumarle una adicional que considerara las acciones llevadas a cabo por los 125 municipios del estado de Jalisco, pero de manera particular por aquellos establecidos en el Informe de la solicitud.

En referencia a estas medidas y de forma colegiada con algunas personas integrantes del GIM (las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH) se conforma el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM del estado de Jalisco que como se mencionó anteriormente, contempla 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y más de 80 actividades, a cargo de más de 40 direcciones o áreas de orden estatal.⁷

Sobre el cumplimiento de este Plan, además de los indicadores de proceso establecidos en cada una de las actividades señaladas y con el objetivo de realizar una medición con mayor rigor científico y metodológico, las asociaciones peticionarias, la ACNUDH y el gobierno de Jalisco diseñaron una batería de 42 indicadores de impacto⁸ que el GIM posteriormente validó.

Dentro de las dependencias responsables de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM se encuentra la SISEMH, que además funge como coordinadora estatal del mecanismo, lo que entre otras cosas implica monitorear puntualmente el avance de cada una de las áreas involucradas en las 88 actividades establecidas en el Plan, fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM, participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM, elaborar los informes para el

⁷ Se puede consultar en la siguiente liga: [Plan-Estrategico-AVGM.pdf \(jalisco.gob.mx\)](https://jalisco.gob.mx/Plan-Estrategico-AVGM.pdf)

⁸ Se pueden consultar en la siguiente liga: [INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf](#)

GIM, mantener actualizado el sitio web de la AVGM y procesar y alimentar periódicamente la batería de medición de los 42 indicadores de la AVGM.

En los últimos años y buscando dar soporte programático y presupuestal a las acciones operativas y de coordinación que la SISEMH tiene a cargo tanto de la AVCM como de la AVGM, es que se generan los *Lineamientos para la Implementación de las acciones a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para la atención de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, 2020 y 2021 respectivamente. Fue así que, en 2020 la SISEMH contó con un presupuesto de 6,607,900.00 (seis millones seiscientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN), en 2021 de \$8,507,900.00 (ocho millones quinientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN).

Es importante señalar que la agenda programática establecida en los Lineamientos mencionados respondía tanto al mantenimiento y/o fortalecimiento de las acciones derivadas de la Alerta local como a la creación de nuevos proyectos vinculados con las medidas dictadas por la AVGM federal y a la propia coordinación estatal del mecanismo. Es por ello que entre las acciones señaladas en estos lineamientos se encuentran el funcionamiento del CECOVIM, el fortalecimiento del Programa Estatal de Capacitación y Especialización del Funcionariado Público (PECPE) que atiende a mujeres víctimas de violencia por razón de género, la implementación del Programa Estatal de Contención Emocional (PECE), la actualización del MUAJAL y su tránsito al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez Víctimas de Violencia por razón de Género (SIAMUVIV), la implementación de la Estrategia “Nos Movemos Seguras” y del proyecto Educando para la Igualdad, así como el mantenimiento de la Unidad de Fortalecimiento Institucional en Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP) y el seguimiento a la AVGM.

No obstante, luego de un análisis exhaustivo derivado de observaciones por parte de las organizaciones solicitantes de la AVGM en torno a que el presupuesto establecido para la AVGM estaba siendo utilizado para acciones que si bien emergieron de la AVCM o del Informe de la Solicitud de la propia AVGM, formaban parte de la agenda programática regular de la SISEMH y que por lo tanto el recurso presupuestado no estaba siendo destinado en su totalidad a las acciones derivadas única y exclusivamente del Plan Estratégico de la AVGM, es que se decidió reestructurar en el ejercicio presupuestal 2022 la planeación tanto de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como de las acciones de coordinación y operación de la AVGM.

De esta forma, las acciones institucionalizadas y contempladas en la programación anual regular se incorporan en los Lineamientos que rigen las acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñez a cargo de la SISEMH desde el 2022.

En cambio, los Lineamientos operativos para la AVGM se quedaron exclusivamente para el monitoreo, seguimiento e implementación de acciones por parte de la SISEMH para el cumplimiento del Plan Estratégico y las recomendaciones derivadas de los dictámenes emitidos por el GIM en torno a los informes estatales, lo que facilita la trazabilidad del gasto en función del cumplimiento de las actividades.

En 2022 el presupuesto para los lineamientos presentes fue de \$3,200,000 (tres millones doscientos mil

pesos 00/100 MN) y en 2023 fue de \$3,040,000 (tres millones cuarenta mil pesos 00/100 MN).

El Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM data de 2019 y en marzo de 2021 la SISEMH en su calidad de coordinadora de la AVGM y en representación del gobierno de Jalisco presentó ante la coordinación del GIM y la CONAVIM, el Informe de Seguimiento de la AVGM a dos años de su declaratoria⁹, el cual compiló el avance de las dependencias responsables en las actividades establecidas en el Plan Estratégico. En noviembre del mismo año, el GIM dictaminó dicho Informe, resolvió el nivel de cumplimiento de las medidas y emitió una serie de recomendaciones con base en los avances presentados. De 7 medidas se dieron 4 por no cumplidas, 2 parcialmente cumplidas y 1 en proceso de cumplimiento¹⁰.

La siguiente tabla muestra el nivel de cumplimiento de las medidas luego de la dictaminación del Informe BIANUAL.

MEDIDA	EJE	SEMÁFORO
A) Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación	En proceso de cumplimiento
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad	No cumplida
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad	No cumplida
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención	Parcialmente cumplida
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación	No cumplida
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención	No cumplida
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención	Parcialmente cumplida

El resultado del Dictamen y las recomendaciones emitidas por el GIM generaron las condiciones institucionales para que se reestructurara la forma en la que la AVGM venía operando en el estado de Jalisco, y uno de los resultados fue la reconfiguración de estos lineamientos que han permitido la coadyuvancia de la SISEMH en 2022 y 2023 en el cumplimiento de acciones y actividades que tienen a su cargo otras dependencias y que en el informe citado no habían presentado avances.

Un ejemplo de ello fue que en el Informe BIANUAL las siguientes actividades, entre otras, no presentaron avances:

- 3.1.3 Actualización del programa ILE en cuanto a los nuevos criterios de la SCJN con atención interseccional e interculturalidad;
- 3.2.5 Capacitar en el Programa y en la NOM 046 a los enlaces responsables y al personal que

⁹ Se puede consultar en la siguiente liga: [a.-INFORME-BIANUAL -AVGM-2021.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#) y sus anexos en [ANEXOS-PORTADA.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#)

¹⁰ Se puede consultar en la siguiente liga: [Microsoft Word - Dictamen Jalisco VF6-11-21 OCNF_esh.docx \(www.gob.mx\)](#)

implementará por región sanitaria.

- 3.3.1 Generar campaña de difusión al interior de los hospitales de todas las regiones donde se informe a ciudadanía sobre sus derechos en caso de ser víctima de violación y de las causales para ILE. Considerando los siguientes temas: derechos humanos de las mujeres, NOM-46, aspectos jurídicos de la ILE, argumentos éticos, atención integral a víctimas de violencia sexual considerando la situación de vulnerabilidad de mujeres lesbianas y hombres transgénero, atención integral a mujeres que requieren interrumpir el embarazo por otras causales establecidas en el Código Penal del Estado de Jalisco y competencias técnicas de los procedimientos.
- 3.3.5 Capacitación una vez al año al personal de Salud responsable de implementar el Manual para la Prestación de los Servicios de Interrupción Legal del Embarazo.
- 3.4.2 Capacitación para la atención especializada a mujeres lesbianas y hombres transgénero.
- 5.1.9 Capacitación especializada al personal de todas las áreas de la Dirección General en Investigación de Delitos contra Mujeres de la Fiscalía Estatal.

A través de los presentes lineamientos y a partir de diferentes alianzas de colaboración con las dependencias responsables de implementar acciones para el cumplimiento de la AVGM se han realizado las siguientes acciones:

- Pasantías especializantes dirigidas a personal no objetor de conciencia de OPD Servicios de Salud Jalisco en la aplicación de técnicas para interrupción legal del embarazado como aborto farmacológico y Aspiración Manual Endouterina (AMEU).
- Contratación de servicios profesionales para la actualización del Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo de conformidad con las últimas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al derecho al aborto seguro, así como en relación a lo señalado por el Lineamiento Técnico de Atención al Aborto Seguro. Incluyó además la elaboración de la propuesta del Protocolo de Atención Integral a la Interrupción del Embarazo por motivos de salud en Jalisco y el Protocolo de Contratación de especialistas para formación especializante dirigida a personal de salud, personal forense, ministerios públicos, personal policial y de atención de primer contacto mediante la realización del Congreso Reto, que consistió en seminarios especializados, cada uno con una duración de 8 horas (48 horas totales), y en donde participaron profesionales dedicadas/os a la atención, protección y acceso de las mujeres y niñez a la justicia.
- Contratación de servicios profesionales para la actualización periódica de los valores de la batería de indicadores de la AVGM, así como de la elaboración de la plataforma de datos abiertos que los contendrá y los mecanismos de visualización alternos.
- Contratación de servicios profesionales para actualización jurídica y médica para la atención a mujeres que deseen acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo de conformidad con la ley, donde participaron profesionales de la salud de OPD Servicios de Salud Jalisco, Hospitales Civiles, estudiantes de medicina de UDEG, ministerios públicos y personal de atención de primer contacto.
- Contratación de especialistas en medicina para formación en ILE en segundo y tercer trimestre de conformidad con la ley.
- Campaña de difusión para prevención del abuso sexual infantil en camiones del Área

Metropolitana de Guadalajara (AMG) y Puerto Vallarta durante noviembre 2023.

- Se realizó la plataforma de datos abiertos de indicadores AVGM por medio de la contratación de personas expertas en análisis de datos y programación, asimismo se contrataron para complementar la plataforma de visualización de datos del Banco Nacional de Casos de Violencia contra las Mujeres.

En octubre de 2023 se le hizo llegar al GIM el Informe Bianual de las medidas A, C, E y F para su análisis y en enero de 2024 se les hicieron llegar las medidas restantes. Ello implica que el GIM estaría emitiendo su dictamen durante el primer semestre del 2024 y en él se incluirían las recomendaciones y agenda de mejora, con lo que se establecen puntualmente las actividades que serían cubiertas con estos lineamientos.

Ahora, al margen de ello y tomando en consideración la evolución de la agenda de la AVGM, las acciones *de facto* que se están contemplando se realicen con estos lineamientos 2024 son las correspondientes a los procesos de especialización de áreas ministeriales y policía investigadora, forenses, personal de salud, personal de atención de primer contacto y seguimiento así como áreas municipales operativas y de planeación de política pública, además de campañas de difusión, compra de material didáctico para reforzar procesos de profesionalización, contratación de servicios profesionales especializados, entre otras.

2.2 EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA AFINES

La AVGM ha sido implementada en 25 entidades del país. Según los datos presentados por el INMUJERES, hasta 2021 se han emitido 25 AVGM en 22 entidades, en 643 municipios. “De estas 552 medidas, 208 son de prevención; 190 son para lograr justicia y reparación del daño a los familiares, víctimas y sobrevivientes de la violencia feminicida, y 154 corresponden a medidas de seguridad”.¹¹

Entre los estados donde se ha emitido la AVGM se encuentran Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla Quintana Roo y San Luis Potosí.

De acuerdo a un estudio publicado por la Organización Data Cívica, la declaratoria de la AVGM puso al descubierto las carencias que tenían los estados para enfrentar la violencia feminicida, la falta de conocimiento de los contextos locales para tener la certeza de las dinámicas que generan la violencia, así como la falta de sensibilidad por parte de las autoridades para atender el tema de la violencia de género.

En el transcurso de seis años los estados y municipios han implementado medidas para resarcir las carencias antes mencionadas “A decir de Ana Yeli Pérez Garrido, las AVGM han tenido un efecto positivo en la creación de infraestructura y la capacitación de personal de distintos niveles de gobierno que, antes de la declaratoria, no tenían en el radar ni que las violaciones a los derechos de las mujeres constituyen

¹¹ INMUJERES: [Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres](#) | [Instituto Nacional de las Mujeres](#) | [Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

delitos, ni que existen leyes específicas para la violencia de género contra las mujeres, ni que bajo el marco de la LGAMVLV hay obligaciones como la de atender y sancionar con una perspectiva de género¹²

Por citar un ejemplo, el estado de Baja California ha implementado once medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, según lo estipulado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de las cuales se encuentran;

- *Georreferenciación de los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.*
- *Diseño e implementación de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.*
- *Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de CECOVIM.*
- *Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia.*
- *Campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.*
- *Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz.*
- *Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal.*
- *Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.*
- *Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.¹³*

Por su parte el estado de Chiapas ha implementado cuatro medidas sobre seguridad, prevención, justicia y reparación las cuales incorporan las siguientes acciones:

- *Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.*
- *Publicación y divulgación en medios de comunicación y lugares estratégicos la Naturaleza y los alcances de AVGM con información accesible e intercultural para la población*
- *Creación de módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM.*

¹² [Alerta de violencia de género contra las mujeres | Data Cívica \(datacívica.org\)](#)

¹³ [Alerta de Género de Baja California](#)

- *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia familiar.*
- *Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata.*
- *Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno municipal.*
- *Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.*
- *Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*
- *Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, dirigido a las(os) prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente; así como, del personal médico y paramédicos de primer contacto.*
- *Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.*
- *Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, para impulsar a través del Ejecutivo una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.¹⁴*

La revisión de experiencias que se han implementado en otros estados del país, permite reconocer cuánto se ha avanzado respecto al tema de la AVGM, así como hacer una comparativa con las medidas que se han impulsado en el estado de Jalisco con el objetivo de hacer intervenciones cada vez más exitosas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN, DESCRIPCIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema que pretende atender los presentes lineamientos radica en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de las dependencias responsables de atender la AVGM para así enfrentar y erradicar la violencia feminicida, que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en los municipios del estado de Jalisco.

La fuente central de este problema es la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género

¹⁴ [Alerta de Violencia de Género \(alertadegenerochiapas.org.mx\)](http://alertadegenerochiapas.org.mx)

contra las mujeres, adolescentes y niñez contempla todos los tipos y modalidades señalados en la LGAMVLV, así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

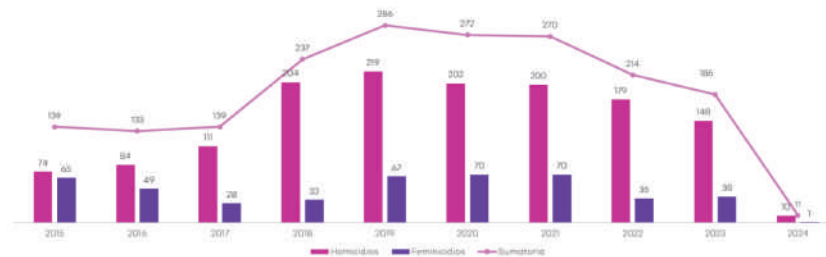
La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el estado hay 619 mujeres que se encuentran pendientes de localizar, y que desaparecieron entre enero de 2019 y diciembre del 2021.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

Gráfico 1. Muertes violentas de mujeres en Jalisco, anual.



Fuente 1. Elaboración propia con datos abiertos del SESNSP y la Fiscalía del Estado de Jalisco, con corte al 11 de febrero del 2024. Las cifras pueden variar con el tiempo dado que son registros de carpetas de investigación que actualmente siguen en proceso de integración.

En la última década el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

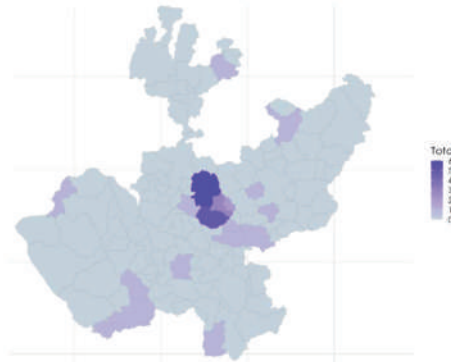
Durante el 2018 aumentaron de manera estrepitosa las muertes violentas de mujeres (71% en conjunto) y particularmente las registradas como homicidios dolosos se incrementaron en 84%; de acuerdo con académicas/os que han estudiado el fenómeno de la violencia por razón de género, cuando se presentan mayores situaciones de violencia en la sociedad, se espera que la violencia por razón de género también se incremente. En sentido estricto, los homicidios dolosos se suponen asesinatos de mujeres que no involucraron razones de género frente a los feminicidios que sí las involucran. Por ello es que se hubiese esperado que ese año (2018), el crecimiento entre homicidios dolosos y feminicidios mantuviera una relación proporcionalmente cercana, lo que no sucede porque como se señaló, los homicidios crecieron casi al doble y los feminicidios, solo un 18%.

Lo anterior podría suponer un subregistro de los asesinatos por feminicidio. Ese año, sólo el 14% de las muertes violentas se registraron como feminicidios. Sobre las muertes violentas de mujeres¹⁵, para el 13 de enero de 2022 se habían consumado 10 muertes violentas de mujeres (9 homicidios dolosos y 1 feminicidio). Al 13 de enero de 2023 se contabilizan 10 muertes violentas de mujeres (8 homicidios dolosos y 2 feminicidios). Del total de muertes violentas en 2022, 10% se registraron en carpetas de investigación como feminicidio. En 2023, la proporción fue del 18%.

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

¹⁵ Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Mapa 1. Femicidios en Jalisco por municipio



<i>Municipio</i>	<i>Total</i>	<i>Municipio</i>	<i>Total</i>
Zapopan	6	Colotlán	1
Tlajomulco	5	Cuautitlán de García B	1
El Salto	3	Ixtlahuacán de los M	1
Guadalajara	3	Pihuamo	1
Tlaquepaque	3	Poncitlán	1
Tonalá	2	Puerto Vallarta	1
Acatic	1	Tala	1
Autlán de Navarro	1	Tapalpa	1
Chapala	1	Teocaltiche	1
Cihuatlán	1	Tototlán	1

Fuente 2. Elaboración propia con datos del SESNSP. Los datos son con corte a diciembre de 2023.

En los últimos dos años (2020-2021), las muertes violentas de mujeres en Jalisco han disminuido en 8%; en 2019 tuvo un máximo histórico de 286 asesinatos de mujeres, en 2021 se presentaron 264, 16 menos. En 2022 se registraron 213 muertes.

En 2022 Zapopan presentó el mayor número con 7 feminicidios en el estado, seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zúñiga con 3 feminicidios cada uno y Guadalajara, Mezquitic, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá con 2 cada municipio, en la siguiente tabla se pueden observar también los municipios de Casimiro Castillo, Colotlán, Poncitlán, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos y Zapotlán de Vadillo con 1 cada municipio, se tuvo un decremento del 7% a comparación del año 2021.

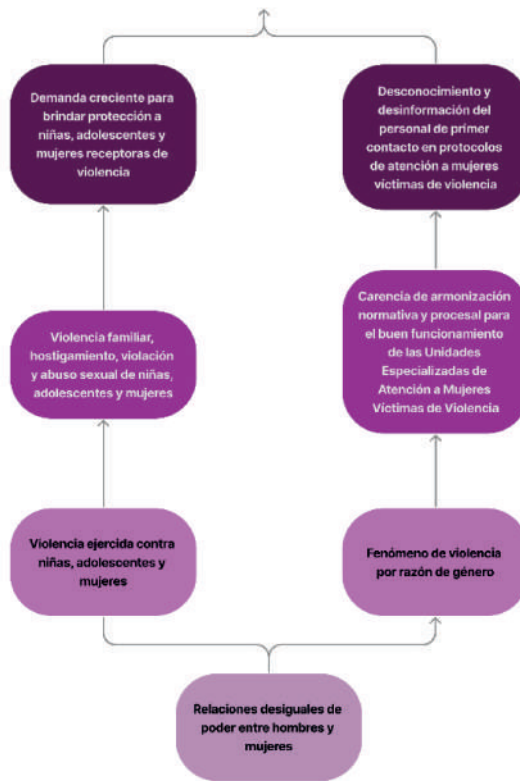
En los años anteriores a 2021, el mayor número de feminicidios se había geolocalizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; bien pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 la tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron punteando el ranking local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 feminicidios respectivamente.¹⁶

Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género, por lo que la coordinación de las dependencias que intervienen en la implementación de los mecanismos interinstitucionales y le dan seguimiento al Plan Estratégico y a las recomendaciones, son de suma importancia para hacer frente a la problemática que se vive en el estado de Jalisco. Las dependencias involucradas son: el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres, la Fiscalía del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública, el Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como las áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM.

¹⁶ Los datos presentados representan carpetas de investigación y son con corte a noviembre de 2021, ya que a la fecha que se realizan estas ROP el SESNSP no publica el corte anual de datos sobre violencia por razón de género.

Gráfico 2. Árbol de Problemas





Fuente 3. Elaboración propia.

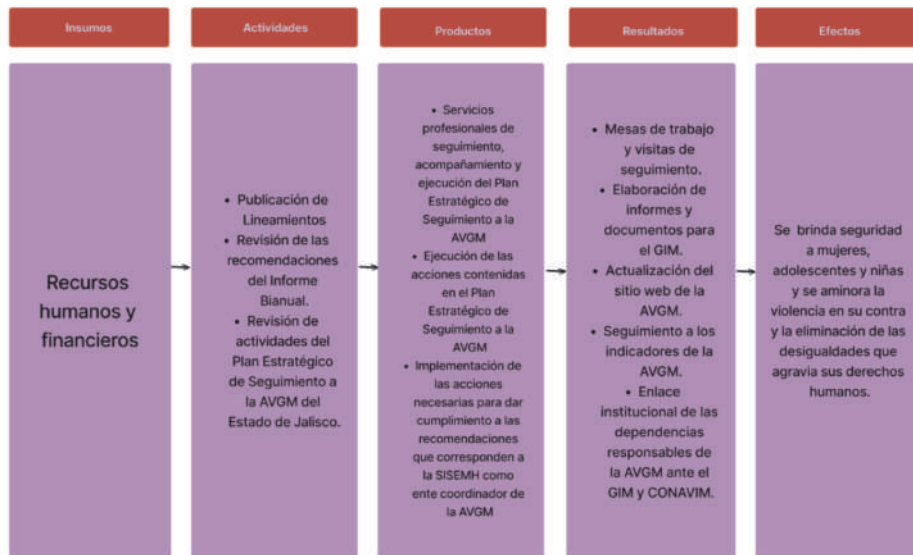
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Para el Ejercicio 2024, la SISEMH le dará seguimiento a los reajustes que proponga el GIM para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco y actualización de las acciones del Plan Estratégico de la AVGM por medio del monitoreo y la implementación de acciones operativas y de coordinación gubernamental con las otras dependencias que intervienen en la implementación del —es decir, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Poder Judicial del Estado de Jalisco y las áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM.

Para lograr lo anterior, se realizarán actividades de revisión tanto de las recomendaciones emitidas en el Informe BIANUAL. Esto permitirá llevar a cabo una estrategia para la ejecución de dichas acciones, a través de los servicios profesionales especializados, para realizar actividades que respondan a la AVGM mismas que se encuentran descritas en la sección III, numeral 8.1 de los presentes lineamientos.

La SISEMH llevará a cabo mesas de trabajo y visitas de seguimiento con las otras dependencias que intervienen en la implementación del Plan Estratégico de la AVGM. La Secretaría de Igualdad Sustantiva también hará un monitoreo de indicadores y elaborará informes y documentos para el GIM. Todo lo anterior, a fin de erradicar la violencia feminicida y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas que viven en Jalisco.

Gráfico 3. Lógica de Intervención



Fuente 4. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de los lineamientos	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2024	
Modalidades de intervención	Intervenciones en especie (bienes y servicios)	
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
Temática y objetivo sectorial	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
Resultado específico	Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescencias y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección o unidad operativa	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Dirección de Prevención de las Violencias Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
4.4 Información programática-presupuestal	
Tipo de programa presupuestario	Social
Presupuesto autorizado	\$ 3,040,000.00
Clave presupuestal Corta	39 000 00929 966 G6 4111 \$ 3,040,000.00
Partida de gasto	4111 Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos
Clave y nombre del programa presupuestario	966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia
Gastos de operación	N/A

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS LINEAMIENTOS

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

La SISEMH implementa acciones operativas y de coordinación con las dependencias responsables de la AVGM en el cumplimiento de las acciones y recomendaciones establecidas en el Plan Estratégico de y en los dictámenes generados por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) promoviendo fortalecimiento institucional en la agenda del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar acciones operativas y de coordinación gubernamental en coadyuvancia con las dependencias responsables de la AVGM para dar cumplimiento a las acciones y recomendaciones realizadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y/o que se encuentren en el Plan Estratégico de Seguimiento y sus actualizaciones.
- Monitorear el avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM y sus actualizaciones.
- Atender las recomendaciones emitidas en los dictámenes de los Informes de la AVGM para cada una de las dependencias responsables, así como las realizadas por el GIM en sus sesiones de trabajo.
- Gestionar el intercambio de datos entre dependencias responsables de la AVGM para la actualización periódica de la batería de indicadores de la AVGM.
- Generar los procesos de sistematización y limpieza de bases de datos para la actualización periódica de la batería de indicadores de la AVGM.
- Dar mantenimiento a la plataforma de indicadores de la AVGM.
- Generar las condiciones para llevar a cabo las mesas de trabajo y las visitas de seguimiento como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM.
- Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

6.1 POBLACIÓN INDIRECTA

De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), a mediados del año 2022, se proyectó una población de 4,345,488 (cuatro millones, trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho) niñas, adolescentes y mujeres en el estado¹⁷.

Entre la población femenina jalisciense, el 24.7% (1,074,753) jóvenes de 15 a 29 años, el 28.0% (1'218,405) adultas de 30 a 49 años, el 10.2% (441,660) tenían de 50 a 59 años y el 12.4% (540,550) de 60 años y más. Lo anterior nos da un total 3,275,368 mujeres de 15 años y más a mediados del 2022.

Del total, según la ENDIREH (2021), el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida¹⁸. Por lo tanto, se calcula que existe un total de 2,354,989 (dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve) mujeres susceptibles de padecer al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, siendo estas últimas consideradas como población potencial.

6.2 POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Las dependencias que intervienen para el cumplimiento de los indicadores de resultados e impacto para la medición de la implementación del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco:

- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
- OPD Servicios de Salud Jalisco
- Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
- Fiscalía del Estado de Jalisco
- Secretaría de la Hacienda Pública
- Poder Judicial del Estado de Jalisco
- Áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM

¹⁷ Disponible en: <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-mujer-2022-1.pdf>

¹⁸ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14_jalisco.pdf

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para la cobertura geográfica de los presentes Lineamientos fueron considerados los municipios que cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVGM (Federal) así como la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, Alerta de Violencia de Contra las Mujeres AVCM (Estatal):

- Guadalajara
- Zapopan
- Tonalá
- Tlajomulco
- Tlaquepaque
- El Salto
- Puerto Vallarta
- Ameca
- Lagos de Moreno
- Mezquitic
- Zapotlán el Grande.

También se considera estratégico poder incidir en aquellos municipios con una necesidad de intervención según sus índices de violencia.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO.

Para estar en posibilidad de contribuir al fortalecimiento institucional y de políticas públicas que por su propia naturaleza y atribuciones permitirán enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, es necesario coordinar y promover el cumplimiento de las 7 medidas contenidas en el Resolutivo y desarrolladas en el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco.

- Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)¹⁹
- Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas²⁰
- Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo²¹
- Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres a fin de que se constituya como una herramienta para la política pública de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la valoración puntual de impacto de las acciones gubernamentales²²
- Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado²³
- Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba y su Comité Técnico²⁴
- Estrategia de trabajo colaborativo con los municipios señalados en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Jalisco.

La coordinación estatal de la AVGM implica el monitoreo y seguimiento de las acciones del Plan Estratégico pendientes de cumplimentar, así como de las recomendaciones emitidas en los dictámenes de los informes de las que son responsables las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) involucradas y los municipios, junto con el desarrollo de las actividades derivadas de esta función, entre las que destacan las siguientes:

¹⁹ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de las acciones de la Medida A Eje Justicia y reparación.

²⁰ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida B. Eje Seguridad

²¹ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida C. Eje Seguridad.

²² Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida D. Eje Prevención.

²³ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de las acciones de Medida E y F. Eje Justicia y reparación.

²⁴ Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de las acciones de Medida G. Eje Prevención.

- Gestionar las sesiones de trabajo interinstitucionales con las áreas responsables de ejecutar acciones del Plan Estratégico.
- Coordinar la ruta de aprobación de documentos rectores de la AVGM en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), así como su publicación y socialización.
- Analizar y evaluar la información de las diversas dependencias de la APE para identificar que se cumpla con los estándares mínimos básicos requeridos por el GIM.
- Coordinar las mesas técnicas derivadas de los acuerdos del GIM, del Plan Estratégico de la AVGM y de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe BIANUAL.
- Otorgar asesoría especializada a los municipios sobre el cumplimiento de sus acciones derivadas de la AVGM.
- Fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM.
- Participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM.
- Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.
- Mantener actualizado el sitio web de la AVGM.
- Organizar y sistematizar las bases de datos que soportan los indicadores de la AVGM.
- Procesar y alimentar periódicamente la batería de 42 indicadores de la AVGM y dar mantenimiento a la plataforma web.
- Gestión de pasantías para el personal de OPD Servicios de salud Jalisco.
- Difusión de campañas de comunicación para reforzar las medidas de Protocolo Alba y violencia sexual comunitaria.
- Llevar a cabo cursos y talleres a través de servicios profesionales, para reforzar las acciones comprendidas en la AVGM, para las personas que colaboran en las dependencias responsables de la implementación de acciones de la AVGM.

Su ejecución está a cargo de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

8.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SISEMH COMO ENTE COORDINADOR DE LA AVGM Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO.

El Resolutivo que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida. Estas medidas son las siguientes:

- **Medida A.** Eje Justicia y reparación. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IUCF)
- **Medida B.** Eje Seguridad. Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas
- **Medida C.** Eje Seguridad. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005/ Garantizar la correcta aplicación del Programa de Interrupción Legal del Embarazo
- **Medida D.** Eje Prevención. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres a fin de que se constituya como una herramienta para la política pública de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para la valoración puntual de impacto de las acciones gubernamentales
- **Medida E y F.** Eje justicia y reparación. Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado
- **Medida G.** Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba y su Comité Técnico.

RECOMENDACIONES:

Este año las recomendaciones estarán sujetas a la Dictaminación que haga el GIM del Informe Bidual 2021-2022 entregado en octubre de 2023. No obstante, y de conformidad con la evolución de la AVGM, se desprenden de facto una serie de acciones operativas que aún se consideran necesarias para reforzar la estrategia preventiva contra la violencia feminicida en el estado.

Algunas de las acciones son las siguientes:

- Mantener los procesos de profesionalización y certificación del personal ministerial, forense, de salud, de áreas de atención integral, policial, y de todas aquellas áreas que coadyuven al cumplimiento de la AVGM.
- Generar las campañas de difusión y/o coadyuvar en su implementación en conjunto con otras dependencias.
- Contratar servicios profesionales para análisis de datos y programación, así como para procesos de formación profesionalizante.
- Contratar servicios profesionales para elaboración de estudios y diagnósticos.
- Comprar material didáctico para los procesos de capacitación de las diferentes áreas.
- Las que resulten de las sesiones del GIM y del proceso de dictaminación.

Su ejecución está a cargo de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

9. DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

9.1. DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Para el desarrollo de las acciones descritas anteriormente, las áreas ejecutoras podrán realizar la contratación temporal de personal externo en la modalidad de asimilados a salarios especialistas en los siguientes perfiles:

- I. **Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** psicología, trabajo social, derecho, economía, sociología, políticas públicas, administración pública, programación y análisis de datos o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo y personal profesional de medicina y servicios de salud.
- II. **Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia:** psicología, trabajo social, abogacía, economía, sociología, políticas públicas, administración pública, programación y análisis de datos, profesional de medicina y servicios de salud o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo.

Para ello, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en conjunto con la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, deberá presentar la documentación necesaria y la solicitud de contratación, especificando el perfil y la acción a desarrollar ante la Dirección Administrativa.

9.2 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Para llevar a cabo el fortalecimiento para la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en el presente lineamiento, se podrá realizar lo siguiente:

- A. Viáticos para el personal de la SISEMH que lleve a cabo las acciones descritas;
- B. Adquisición de productos alimenticios para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos.
- C. Material impreso para la difusión y realización de las acciones contenidas en el Plan Estratégico de seguimiento a la AVGM.

9.3 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SISEMH COMO ENTE COORDINADOR DE LA AVGM Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO.

Para llevar a cabo el fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en el presente lineamiento, se podrá realizar lo siguiente:

- A. Contratar servicios profesionales para la impartición de talleres, seminarios y capacitación especializada afín a la temática de violencia contra las mujeres, así como para la realización de congresos, foros y seminarios, y contratar a profesionistas especializados, con la finalidad de impulsar acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico de la AVGM con el funcionariado público estatal, municipal y la ciudadanía.
- B. Contratar servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan dar seguimiento y medir el impacto de las acciones realizadas y que permitan responder a cada una de las actividades pendientes por cumplimentar en el Plan Estratégico, así como sus recomendaciones.
- C. Cubrir las campañas de comunicación y difusión que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Estratégico, así como sus recomendaciones.
- D. Adquirir material didáctico de soporte para los procesos de profesionalización.
- E. Cubrir los viáticos de integrantes del GIM para visitas de supervisión in situ, particularmente de las integrantes de las organizaciones peticionarias y solicitantes.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios señalada en el apartado 9.1 de la ejecución de las acciones, una vez integrado el expediente de la o el profesionista, de acuerdo con el proceso correspondiente la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en conjunto con las direcciones requirentes, solicitarán el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección de División General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración el alta de cada uno de los profesionistas; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona profesionista contratada.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de los lineamientos (únicamente en el primer trámite).
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de asimilados a salarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gastos y Servicios Personales de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) emita el pago correspondiente a cada una de las personas profesionistas contratadas a través de cheque nominativo y/o pago electrónico, con cargo al capítulo 4000 de la SISEMH.

Para la ejecución de las acciones establecidas en el lineamiento, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por conducto de la Dirección Administrativa podrá realizar, con cargo al fondo revolvente y afectando la clave presupuestal del programa, cada una de las contrataciones, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

- a) Original de la solicitud de los recursos para la operación de los lineamientos, firmado por la persona titular de la Dirección Administrativa, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre o denominación de estos lineamientos;
 - Monto total del paquete de gastos;
 - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la clave interbancaria y nombre de la institución bancaria.
- b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la solicitud de pago, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable.

Lo anterior con apego a los artículos 2 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, sus anexos y su plantilla de personal.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los lineamientos vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren comprometido y/o ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024.

Por la naturaleza de los presentes Lineamientos, para el ejercicio fiscal 2024 se dispondrá del presupuesto completo para la implementación de las acciones realizadas, por lo que no se contará con gastos de operación y/o difusión.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de resultados que miden el avance de los presentes Lineamientos, aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa presupuestario 966 Prevención, Atención y Acceso a la Justicia para Mujeres Adolescentes y Niñas en Situación de Violencia, específicamente en el Componente G6 y las Actividades G6-01, G6-02 y G6-03. Para consultar la versión ampliada, actualizada e información técnica de dichos indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://segr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>.

12. SEGUIMIENTO A INDICADORES

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR, especialmente del Componente G6 y sus actividades, podrán ser consultados de manera trimestral en el Portal Presupuesto Ciudadano: <https://segr.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2024. Posteriormente, usar el filtro de "Programa Presupuestario" en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia".

El informe de resultados de estos lineamientos podrá consultarse en el Informe BIANUAL que se elabora para reportar los avances de la AVGM en: <https://avgm.jalisco.gob.mx/>

13. EVALUACIÓN

Los recursos que se otorguen a través de la intervención, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, la intervención será auditada por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, define la inclusión de la intervención en el Plan Anual de Evaluación 2024 (PAE), de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco.

Asimismo, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, será la responsable de proponer la agenda de evaluación y monitoreo interna, misma que será publicada en el sitio web de la SISEMH en la siguiente liga: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Los estudios internos o externos, así como en caso, la agenda de mejora se pondrá a disposición pública en la página web anteriormente descrita.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones emergentes, los presentes Lineamientos y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH <http://igualdad.jalisco.gob.mx> en el apartado de "Servicios", "Acciones" y "Consulta" y en la página https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

Los Gobiernos Municipales que cuenten con Alerta de Género tienen derecho a solicitar información relacionada con los Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación de la Estrategia se realizarán a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para su seguimiento, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470 o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

14.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de los recursos de las acciones emergentes de estos lineamientos, implica el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal (APE), por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido las acciones serán auditadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

15. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH a través del GIM dará seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo general es "dar seguimiento y acompañamiento a la implementación de las acciones de la declaratoria de AVGM a fin de garantizar que el estado ejecute de manera efectiva las medidas establecidas por la Secretaría de Gobernación y de las propuestas contenidas en el informe de investigación que motivó su emisión, a partir del diseño, perfeccionamiento, monitoreo y evaluación de las acciones que implementará la entidad para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en su territorio".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

AMEU: Aspiración Manual Endouterina.

AVCM: Alerta de Violencia contra las Mujeres.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

CECOVIM: Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres.

CEPAEVIM: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONAVIM: Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario estatal.

IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Junt@s por Ellas: Estrategia Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres que se instauró en el año 2016 compuesta por 4 ejes de atención:

- Acciones de acceso a la justicia
- Acciones de prevención
- Acciones de protección
- Acciones urgentes

LAMVLVI: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

MUAJAL: Modelo Único de Atención Jalisco.

NOM-046-SSA2-2005: Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

OPD: Organismo Público Descentralizado.

PECPE: Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público que atiende a mujeres víctimas de violencia.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

SISOVID: Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición.

12

ANEXO II. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.; Justicia, Derechos Humanos y Género A.C, y Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio. (23 de noviembre de 2016). Solicitud de Declaratoria de Alerta por Violencia de Género. Recuperado el 3 de abril de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1_Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (16 de marzo de 2016). NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf

Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (20 de noviembre de 2018). Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Secretaría de Gobernación: https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/685177/21_Resoluci_n_de_AVGM_del_Estado_de_Jalisco_20-11-2018.pdf

Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (27 de septiembre de 2021). Primer dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685199/36_Dictamen_Informe_Bienal_27-09-2021.pdf

Data Cívica. (noviembre de 2022). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Un ejercicio interactivo. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Data Cívica: <https://avgmciudadana.datacivica.org/>

Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del Informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. (2018). Recuperado el 3 de abril de 2023, de INMUJERES: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685172/18_Dictamen_GT_Jalisco_11-10-2018.pdf

Gobierno del Estado de Baja California. (2022). Alerta de Violencia de Género Baja California. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Gobierno del Estado de Baja California: <https://bajacalifornia.gob.mx/alertadeviolenciadegenero/>

Gobierno del Estado de Chiapas. (2022). Alerta de Género Chiapas. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Gobierno del Estado de Chiapas: http://alertadegenerochiapas.org.mx/seguimiento_municipio.aspx

Gobierno del Estado de Jalisco. (24 de noviembre de 2016). Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la emisión de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Periódico Oficial El Estado de Jalisco: https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf

es

Gobierno del Estado de Jalisco. (2016). Informe Final. Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la probable emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Junt@s por ellas: https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/informe_gim_0.pdf

Gobierno del Estado de Jalisco. (mayo de 2021). Informe BIANUAL AVGM. Obtenido de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/a.-INFORME-BIANUAL.-AVGM-2021.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco. (25 de febrero de 2023). Lineamientos que rigen la implementación de las acciones y servicios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescencias y Niñez a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2023. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Periodico Oficial El Estado de Jalisco: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-25-23-x.pdf>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>

Instituto Nacional de las Mujeres. (24 de octubre de 2021). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de INMUJERES: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (2019). Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Plan-Estrategico-AVGM.pdf>

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (febrero de 2021). Indicadores de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf>





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 4 . SECCIÓN IX
TOMO CDX

LINEAMIENTOS para la Implementación de las Acciones Operativas y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el seguimiento a la alerta de violencia de género contra las mujeres 2024.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx